

AUTODIAGNÓSTICO DE GESTIÓN POLÍTICA DEFENSA JURÍDICA

IDECESAR			CALIFICACIÓN TOTAL									
			77,3									
COMPONENTES	CALIFICACION	CATEGORÍA	CALIFICACION	ACTIVIDADES DE GESTIÓN	PUNTAJE (0 - 100)	OBSERVACIONES						
Actuaciones Prejudiciales	78,8	Planeación	88,0	La entidad ha integrado un comité de conciliación conformado por funcionarios de nivel directivo designados para el efecto, de acuerdo con lo previsto en la Ley 23 de 1991, modificada por la Ley 446 de 1998, y para el caso de los municipios de 4a, 5a y 6a categoría según la Ley 1551 de 2012.	100							
				El Comité de Conciliación está constituido por los siguientes funcionarios con derecho a voz y voto: (i) jefe, director, gerente, presidente o representante legal o su delegado; (ii) el ordenador del gasto o quien haga sus veces; (iii) el jefe de la oficina jurídica o de la oficina encargada de la defensa de los intereses litigiosos de la entidad, o en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, concurrió el Secretario Jurídico o su delegado; y (iv) dos funcionarios de dirección o de confianza que se designen conforme a la estructura orgánica de cada ente.	100							
				Los funcionarios designados ha sido comunicados como integrantes del mismo y es de conocimiento de los demás funcionarios de la entidad quienes conforman el comité de conciliación.	95							
				El Comité de Conciliación seleccionó un secretario técnico abogado y está vinculado a la planta de personal con dedicación exclusiva	100							
				El Comité de Conciliación solicitó la designación de secretario técnico del Comité, mediante acto administrativo, con alusión expresa a la dedicación exclusiva y suscrito por el representante legal.	90							
				La secretaria técnica del comité de conciliación cuenta con un grupo o equipo de apoyo de abogados debidamente formalizados	81							
				El Comité de Conciliación se constituye en una instancia administrativa que deberá actuar como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre defensa de los intereses litigiosos de la entidad.	100							
				El Comité de Conciliación elaboró su propio reglamento y se tiene aprobado mediante resolución, circular o memorando.	60							
				La entidad revisa por lo menos una vez al año el reglamento del Comité de Conciliación.	60							
				El Comité de Conciliación elabora documento con los perfiles de abogados externos, y tiene en cuenta los criterios de litigiosidad, complejidad de los casos y el impacto de los procesos y remite los perfiles de abogados externos a la oficina jurídica, a la dependencia encargada de la contratación y al representante legal.	80							
				La entidad hace y utiliza fichas técnicas o algún otro documento técnico para el estudio de los casos.	100							
				La entidad tiene definidos los criterios de procedencia y rechazo de las solicitudes de conciliación	90							
				Ejecución	80,0		80,0	El comité de conciliación sesiona como mínimo dos (2) veces al mes o cada vez que se requiere.	90			
								Los comités de conciliación invitan a sus sesiones a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado con derecho a voz y voto, cuando lo estime conveniente tanto la entidad como la Agencia.				
		El comité de conciliación decide como máximo en un término de quince (15) días contados a partir del momento en que reciban la solicitud de conciliación.	100									
		Los apoderados de los casos tienen los documentos necesarios que les permitan elaborar las fichas de estudio para el llamamiento en garantía con fines de repetición. Los documentos básicos son: copia del fallo, y pago de la condena, de la conciliación o de cualquier otro crédito derivado de la responsabilidad patrimonial de la entidad.						N/A NO SE HAN PRESENTADO FALLOS CONDENATORIOS				
		El secretario técnico elabora los actas de cada sesión del comité debidamente, suscrita por el presidente y el secretario que haya asistido, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente sesión.	100									
		El comité de conciliación tiene un estudio de casos reiterados, adicionalmente lo actualiza semestralmente.	10					NO SE HAN PRESENTADO REITERACION DE CASOS				
		El Comité de Conciliación otorga prioridad a las solicitudes de conciliación provenientes de entidades públicas	100									
		Seguimiento y evaluación	70,1						70,1	La entidad realiza los estudios y evaluación de sus procesos anualmente, dentro del primer trimestre siguiente a la vigencia del año inmediatamente anterior.	50	
										El Comité de Conciliación efectúa un seguimiento permanente a la gestión del apoderado externo sobre los procesos que se le hayan asignado	90	
										El secretario técnico prepara un informe de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones, que es entregado al representante legal del ente y a los miembros del comité cada seis (6) meses.	60	
				El secretario técnico del comité de conciliación presenta el informe que contiene las conclusiones del análisis y las propuestas de acción en cuanto a las medidas que se deben implementar para superar y/o prevenir las problemáticas identificadas, al comité de conciliación, para que se adopten las decisiones a que haya lugar.	50							
				La entidad envió el plan de acción del comité de conciliación de la siguiente vigencia fiscal a las oficinas de planeación y de control interno de la entidad.	60							
				El comité de conciliación tiene indicadores y conoce el resultado de la medición de los indicadores de acuerdo con la periodicidad definida en el plan anual del comité de conciliación	60							
		Planeación	61,4		61,4	El comité de conciliación tiene definidas actividades en el plan de acción anual para medir la eficiencia de la gestión en materia de implementación de la conciliación, mide la eficiencia de la conciliación, la eficacia de la conciliación, el ahorro patrimonial y la efectividad de las decisiones del comité de conciliación.	60					
						El Comité de Conciliación comunica la improcedencia de la conciliación al convocante y al Ministerio Público, en la audiencia respectiva.	100					
						Los comités de conciliación generan un libro o dossier que consolida todos los instrumentos de política que se hayan producido por el comité de conciliación y defensa judicial para las diferentes etapas del ciclo de la defensa jurídica tales como la política de prevención del daño antijurídico, y estrategias y directrices de defensa judicial o conciliación.	60					
						En la entidad reposa en copia física y/o magnética, todo lo respectivo a la gestión de las conciliaciones, fichas, actas del Comité de Conciliación, y anexos.	81					
						En la entidad reposa en copia física y/o magnética, todo lo respectivo al trámite de las solicitudes de conciliación o de otros MASC. Adicional se registra la solicitud de conciliación, sus actuaciones y decisiones en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado, de acuerdo con los manuales e instructivos que para el efecto produce la Dirección de Gestión de Información.		N/A SOMOS ENTIDAD DEL ORDEN DEPARTAMENTAL				
El área de defensa judicial cuenta con la tabla de retención documental y/o tablas de valoración documental para la gestión de archivos	40											
El Comité de Conciliación diseñó y aplicó el documento de políticas de defensa.	40											
La entidad ha Constituido al interior de la oficina jurídica o de la dependencia que corresponda, un grupo que se encargue de manera exclusiva de la defensa jurídica, con abogados cuyos perfiles respondan a las necesidades de litigio de la entidad.	81											
La entidad establece procedimientos que garantizan cargas de procesos que permitan la atención adecuada de cada uno de ellos.	81											
La entidad capacita y mantiene actualizados a los abogados, especialmente en lo que se refiere a las competencias de actuación en los procesos orales y en los nuevos cambios normativos.	60											
En los procedimientos del área de defensa judicial están definidos los roles y funciones de la gestión documental	50											
El área jurídica de la entidad cuenta con procedimientos para gestionar prestamos y consultas a documentos que forman parte de las pruebas que están ubicados en otras áreas de la entidad.	60											
En la entidad establece protocolos internos de manejo de archivos con el fin de facilitar a los apoderados la consecución de los antecedentes administrativos, para poder allegarlos en tiempo a los procesos judiciales.	60											


INICIO

GRÁFICAS

Defensa Judicial	75,9	Ejecución	93,7	Los procesos y procedimientos asociados a la defensa jurídica se encuentran en constante actualización, teniendo en cuenta nueva normatividad, nuevas formas de operación y propuestas de optimización.	81			
				El comité de conciliación en la formulación de estrategias de defensa se focaliza en la relación, la complejidad de los casos y el impacto del caso en términos de pretensiones, posibilidad de éxito, viabilidad ante los medios de comunicación, entre otros.	100			
				La entidad tiene en consideración los lineamientos de fortalecimiento de la defensa expedidos por la ANDJE, aplica las líneas jurisprudenciales que ha contruido la ANDJE y las que ellos mismos realizan, en el fortalecimiento de la defensa.	81			
				La entidad cumple con la ejecución de todas las etapas y actuaciones procesales en cada caso	100			
		Seguimiento y evaluación	84,3			La entidad cuenta con un repositorio actualizado de los casos que lleva	100	
						En la entidad reposa en copia física y/o magnética, todo lo respectivo al trámite de los procesos judiciales. Adicional a ello se registran las actuaciones y decisiones de cada proceso en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado, de acuerdo con los manuales e instructivos que para el efecto produce la Dirección de Gestión de Información.	95	copia magnetica no. El registro N/A
						El área mide y evalúa los resultados periódicamente de sus indicadores que miden la eficiencia, eficacia y efectividad de las políticas realizadas en materia de defensa jurídica.	80	
						La entidad estudia y evalúa los procesos que cursen o hayan cursado en contra de la entidad, para determinar las causas generadoras de los conflictos; el índice de condenas; los tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado; y las deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos.	81	
						El comité de conciliación requiere periódicamente al jefe de la oficina jurídica o quien haga sus veces en la entidad, para la presentación de un reporte actualizado sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones que lleva la entidad.	81	
						El área identifica los riesgos inherentes al ciclo de defensa jurídica y realiza la valoración de impacto y probabilidad así como los controles y planes de mitigación de riesgos	80	
Planeación	77			En el área de defensa judicial cuentan con un sistema de información digital que habilite el proceso de Gestión Documental.	80			
				La entidad conoce y evalúa el valor de sus demandas y los logros procesales obtenidos	81			
				La entidad mide y evalúa la tasa de éxito procesal	81			
				La entidad cuenta con una Metodología y/o planeación para elaborar la provisión contable del rubro de sentencias y conciliaciones. De acuerdo con normatividad de la contaduría General, para 2016 estas metodologías deben cumplir con normas NIIF para el sector público.	80			
				El Comité de Conciliación usa herramientas de costo beneficio de la conciliación y las considera para la toma de sus decisiones.	81			
				El ordenador del gasto remite el acto administrativo y sus antecedentes al Comité de Conciliación, al día siguiente al pago total o al pago de la última cuota efectuado por la entidad pública, de una conciliación, condena o de cualquier otro crédito surgido por concepto de la responsabilidad patrimonial de la entidad.	70	NO SE HAN PRESENTADO FALLOS EN ESE SENTIDO		
Ejecución				La entidad obedece los parámetros fijados en los decretos Decretos 2489 de 2015 y 1342 de 2016 que reglamentan los pagos desde el Decreto único del sector hacienda y crédito público.		N/A		
				Cumple oportunamente el pago de las sentencias y conciliaciones durante los 10 meses siguientes a la ejecutoria		N/A		
				El comité de conciliación invita a los funcionarios que tengan a su cargo las actividades específicas de cumplimiento y se generan compromisos para contribuir al cumplimiento de pago. Adicionalmente definen estrategias de gestión para el cumplimiento.		N/A		
				La entidad identifica y analiza los pagos realizados por concepto de intereses corrientes y moratorios de sentencias y conciliaciones		N/A		
Seguimiento y evaluación				Realiza seguimiento y evalúa el estado contable de los créditos Judiciales		N/A		
Cumplimiento de sentencias y conciliaciones	77,0	Planeación	71,0	El comité de conciliación evalúa los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad basado en estudios pertinentes, con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición.	70			
				La entidad identifica y evalúa los procesos en los que actúa como demandante	72			
		Ejecución	72,8			El Comité de Conciliación decide la procedencia o improcedencia de la acción de repetición en un término de dos (2) meses.	74	
						El Comité de Conciliación decide sobre la formulación del llamamiento en garantía con fines de repetición para los casos presentados.	75	
						El comité de conciliación adopta la decisión motivada de iniciar o no el proceso de repetición en un término no superior a cuatro (4) meses, y se presenta la correspondiente demanda, cuando la misma resulte procedente, dentro de los dos (2) meses siguientes a la decisión. Lo anterior es verificado por la oficina de control interno.	70	
						Los apoderados de los casos tienen los documentos necesarios que les permitan elaborar las fichas de estudio para la acción de repetición. Los documentos básicos son: copia del fallo, y pago de la condena, de la conciliación o de cualquier otro crédito derivado de la responsabilidad patrimonial de la entidad.	71	
		Seguimiento y evaluación	73			La entidad cumple con la ejecución de todas las etapas y actuaciones procesales en cada caso	74	
						La entidad mide y evalúa la tasa de éxito procesal en repetición	75	
						El secretario técnico envía los reportes de las acciones de repetición al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo.	78	
						Los apoderados presentan un informe al Comité de Conciliación para que este pueda determinar la procedencia del llamamiento en garantía para fines de repetición en los procesos judiciales de responsabilidad patrimonial.	70	
Acción de repetición y recuperación de bienes públicos	72,4			El comité de conciliación informa al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo las correspondientes decisiones, anexando copia de la providencia condenatoria, de la prueba de su pago y señalando el fundamento de la decisión en los casos en que se decide no instaurar la acción de repetición.	70			
				La entidad mide y evalúa la tasa de éxito procesal en repetición en recuperación	70			
				El comité de conciliación se constituye en una instancia administrativa que deberá actuar como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijudicial	100			
				La secretaria técnica del comité proyecta y somete a consideración del comité la información que este requiera para la formulación y diseño de políticas de prevención del daño antijudicial de la entidad	80			
				La entidad cuenta con una política pública de prevención del daño antijudicial.	80			
				La política pública de prevención del daño antijudicial fue ajustada por el secretario técnico y aprobada por el Comité de Conciliación mediante acta.	80			
Prevención del daño antijudicial	81,9	Planeación	84,0	Las causas generales formuladas en la política de prevención del daño antijudicial están expresadas de acuerdo a la parametrización de causas contenidas en el sistema de información e-kogul.		N/A ES PARA ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL		
				El área identifica los riesgos inherentes al ciclo de defensa jurídica y realiza la valoración de impacto y probabilidad así como los controles y planes de mitigación de riesgos	80			
				La entidad envía en febrero de cada año a la ANDJE, el número de nuevas demandas radicadas en contra de la entidad por las causas primarias incluidas en sus políticas de prevención del daño antijudicial, permitiendo identificar si hay una reducción en la litigiosidad de las entidades a nivel de las causas primarias señaladas en sus políticas de prevención.		N/A		
				La entidad implementa el plan de acción de su política de prevención del daño antijudicial dentro del año calendario (enero-diciembre) para el cual fue diseñado.	80			
				La entidad implementa el plan de acción de su política de prevención del daño antijudicial dentro del año calendario (enero-diciembre) para el cual fue diseñado.	80			
				La entidad ha adoptado procesos y/o procedimientos internos específicos para la defensa jurídica en los sistemas de gestión de calidad de las entidades.		N/A No existe SGC		
Ejecución	80,25			El Comité de Conciliación sesiona con el propósito de revisar el cumplimiento de las decisiones tomadas en materia de evaluación de la política pública de prevención.	81			

				La entidad realiza gestiones de difusión y/o capacitación de los planes de daño antijurídico	80	
				La entidad hace seguimiento al plan de acción y al(los) indicador(es) formulado(s) en sus políticas de prevención del daño antijurídico.	80	
			Seguimiento y evaluación	La entidad envía en febrero de cada año a la ANDJE el estado de sus indicadores de resultado (de qué manera se impactó la causa prima que se pretendía atacar con base en los hechos, reclamaciones, derechos de petición, ocurrencia de siniestros, según sea el caso) incorporados en el plan de acción, presentados luego de implementada la política.		N/A
				El área mide y evalúa los resultados periódicamente de sus indicadores que miden la eficiencia, eficacia y efectividad de las políticas realizadas en materia de prevención	80	
				Ingresa en el sistema de información litigiosa del Estado eKOGUI, en el módulo de conciliaciones extrajudiciales, todas las solicitudes que llegan a la entidad		N/A
				Ingresa los procesos a favor y en contra de la entidad en el módulo de procesos judiciales, en el Sistema de información litigioso del Estado eKOGUI.		N/A
				Diligencia todos los campos de información en el Sistema de información litigioso del Estado eKOGUI		N/A
				Ha realizado la calificación de riesgo de los procesos judiciales de la entidad en el Sistema de información litigioso del Estado eKOGUI		N/A
				Realiza la Gestión Procesal y la provisión contable de los procesos judiciales de la entidad en el Sistema de información litigioso del Estado eKOGUI		N/A
				Conoce el funcionamiento de las Fichas creadas para estudio en los Comités de conciliación del Sistema eKOGUI		N/A
				Registra en el sistema eKOGUI la información sobre pretensiones económicas y cuantías de los procesos judiciales y conciliaciones extrajudiciales		N/A
				Apoya la gestión de actualización procesal judicial con la consulta que entrega el sistema de información litigioso del estado eKogui en la funcionalidad del indicador Tasa de éxito		N/A
				Realiza seguimiento permanente a las solicitudes de conciliación extrajudiciales que llegan a la entidad y que son ingresados al sistema Único de información		N/A
				Tiene claridad sobre el funcionamiento de las actuaciones en el Sistema para reportar la evolución de los procesos judiciales y de las conciliaciones extrajudiciales		N/A
				Actualiza en el sistema de información eKOGUI, las nuevas actuaciones y/o fallos de los procesos judiciales y de las conciliaciones extrajudiciales		N/A
				Los procesos que se encuentran en estado terminado se encuentran actualizados en el sistema eKOGUI		N/A
				Se comunica con el Centro de Contacto de Soporte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado cuando requiere algún tipo de asesoría en el manejo del sistema ekogui o para solucionar algún tipo de inconveniente		N/A
				Genera informes con la información que extrae de eKOGUI		N/A
				Toma decisiones basadas en la información que extrae de eKOGUI		N/A
				El administrador de entidad genera y hace uso del reporte P9 en Sistema de Información eKOGUI		N/A
				En el Sistema de Información eKOGUI, el administrador de entidad y jefe de control interno hacen uso del módulo de auditoría por registro y usuario		N/A
				La información que genera para los diferentes comités de la entidad de carácter jurídico coincide con la información que se ha consignado y extraído del sistema		N/A
				Asiste a las jornadas de capacitación sobre el Sistema eKOGUI que programa la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado		N/A
Sistema de Información Litigiosa			Ejecución			